



Instituto Nacional de
Metrología de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO 429

(2025-10-20)

"Por medio de la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el artículo 9º del Decreto 4175 de 2011 modificado por el artículo 4º del Decreto 062 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 4º del Decreto 062 de 2021 que modifica el artículo 9º del Decreto 4175 de 2011, es función de la Dirección General la de *"Dirigir la administración de personal conforme a las normas sobre la materia"*.

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 dispone la provisión de empleos por vacancia temporal, esto es, cuando el empleado de carrera se encuentra en una situación administrativa que implica separación temporal del cargo, se puede hacer mediante encargo, y cuando esto no sea posible se puede de realizar un nombramiento provisional.

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, establece que el empleo se encuentra vacante temporalmente, cuando su titular se encuentra en situación de vacaciones, licencia, permiso remunerado, comisión (salvo en la de servicios al interior), periodo de prueba en otro empleo de carrera, entre otros.

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, dispone que *"...las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuese posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera..."*, y en el párrafo de este artículo, señala que el encargo de la vacante temporal se efectuará por el tiempo que dure dicha vacante.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017, establece que:

"(...) Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo. (...)"

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017 por medio del cual se modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, el encargo es un modo de provisión transitoria y, en consecuencia, no tiene vocación de permanencia indefinida en el tiempo, sino que, por el contrario, al tener un carácter temporal, se puede dar por terminado por medio de resolución motivada, al cumplirse el término de duración del encargo o de la prórroga.

Que desde el Grupo de Gestión del Talento Humano se verificó que en la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología – INM, existe una vacante temporal en el empleo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 14, ubicado en la Subdirección de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano, identificado con el Código OPEC No. 148902 que corresponde al servidor **Edgar Javier Pinilla Feria**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 80.025.596**, quien ostenta derechos de carrera en este empleo, por haber participado en el Proceso de Selección No. 1511 de 2020 – Nación 3 y superado el periodo de prueba, obteniendo registro en el sistema de carrera administrativa, que a la fecha ostenta.

Que mediante la Resolución No. 318 de 2025, se declaró la vacancia temporal a partir del 02 de septiembre de 2025 el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 14, de la planta de personal del Instituto

Resolución número: 429

Fecha: 20 de octubre de 2025

Nacional de Metrología, identificado con el Código OPEC No. 148902, ofertado en el Proceso de Selección No. 1511 de 2020 – Nación 3, por el término de duración del periodo de prueba del servidor **Edgar Javier Pinilla Feria**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 80.025.596**, quien ostenta derechos de carrera del mismo.

Que, atendiendo la normatividad vigente establecida para la provisión de vacantes mediante encargo, el Grupo de Gestión de Talento Humano elaboró el estudio No. 54 para encargo por vacancia temporal del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 14, de la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología – INM, ubicado en el área funcional de Subdirección de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano, el cual fue publicado en la Intranet de la Entidad el 09 de octubre de 2025.

Que, a la fecha de expedición del presente acto administrativo, no se recibió reclamación alguna por parte de los servidores que conforman la planta de empleos del sistema de carrera administrativa

Que atendiendo lo concluido en el Estudio No. 54 para la provisión en Encargo del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 14, mediante correo electrónico del 16 de octubre de 2025, se le comunicó a la servidora **Arlet Faride Delgado Rojas**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.770.415**, el cumplimiento de requisitos para acceder al Encargo, a lo cual la servidora respondió aceptando el encargo por medio del mismo medio.

Que el Grupo de Gestión del Talento Humano en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, verificó que **Arlet Faride Delgado Rojas**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.770.415**, quien es titular del empleo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13 de la planta de personal el cual está ubicado en la Oficina Asesora de Planeación, cumple con los requisitos y las competencias previstas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, para ser encargada en el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 14, del Instituto Nacional de Metrología de Colombia – INM.

Que el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 14, ubicado en el área funcional de Subdirección de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano, debe ser provisto por necesidades del servicio en orden de garantizar el desarrollo de las actividades asignadas a dicha dependencia, por tanto, resulta procedente hacer el nombramiento en encargo.

Que mediante la Resolución No. 071 del 2025, se efectuó el encargo a la servidora **Arlet Faride Delgado Rojas**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.770.415**, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 14, el cual se hizo efectivo el 07 de abril de 2025 con la firma del Acta de Posesión No. 012 por parte de la misma, por lo que actualmente se encuentra ocupando dicho empleo en encargo.

Que el presente acto administrativo deberá publicarse en la página web de la entidad con el fin de que el servidor público de carrera administrativa que considere que se le ha vulnerado el derecho preferencial a ser encargado, pueda acudir a la reclamación laboral, según lo establecido en el artículo 43 del Acuerdo 0370 de 2020 "Por el cual se reglamenta la atención del Derecho de Petición, las Quejas, Reclamos y Reclamaciones de competencia de la CNSC y se deroga el Acuerdo No. 560 de 2015" emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil en concordancia con lo establecido en el Decreto Ley 760 de 2005 "Por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones".

Que el presente nombramiento en encargo se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 125 del 03 de enero de 2025.

Resolución número: 429

Fecha: 20 de octubre de 2025

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Encargar en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 14, de la planta global del Instituto Nacional de Metrología - INM, identificado con el Código OPEC No. 148902 a la servidora pública **Arlet Faride Delgado Rojas**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.770.415**, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, para cumplir funciones en la Subdirección de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo 1. El término del presente encargo estará sujeto a la duración de la vacancia del empleo de que trata el presente acto administrativo y/o mientras se surta un concurso convocado por la CNSC.

Parágrafo 2. Una vez terminado el encargo o en el evento en que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

ARTICULO SEGUNDO. Publicar el presente acto administrativo en la Intranet de la entidad con el fin que el servidor público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. Derogar la Resolución No. 071 del 17 de marzo de 2025, a través del cual se surtió el encargo en el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 14 a la funcionaria ARLET FARIDE DELGADO ROJAS.

ARTICULO CUARTO. Ordenar al Grupo Gestión del Talento Humano que comunique el contenido del presente acto administrativo en los términos señalados en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir de la fecha en que la servidora designada tome posesión del empleo en encargo, de acuerdo lo señalado en el parágrafo 4 del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veinte (20) días del mes de octubre de 2025.


María del Rosario González Márquez
Directora General

Proyectó:
María Paula Rodríguez V.
Contratista GTH

Revisó:
Omar Enrique Mejía Vargas
Coordinador GTH

Aprobó:
María del Rosario González
Directora General

José Álvaro Bermúdez
Secretario General
Secretaría General

Julieth Carolina Riascos V.
Asesora Dirección
Dirección General